

**ACUERDO DE NECESIDAD, IDONEIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO SERVICIOS DE SECUENCIACIÓN MEDIANTE ELECTROFORESIS CAPILAR, DESTINADO A LA UNIDAD DE ALTA TECNOLOGÍA (UAT) DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).**

**2022-050 SECUENCIACIÓN ELECTROFORESIS CAPILAR**

Dra. Rosa Prieto, Responsable de la UAT, de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), propone que se incorpore el correspondiente expediente para la contratación de servicios de secuenciación mediante electroforesis capilar para analizar muestras de ADN, destinado a la Unidad de Alta Tecnología (UAT) de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR).

Estos servicios no pueden llevarse a cabo en las propias instalaciones de la UAT, ya que no se dispone del equipamiento necesario, por lo que han de subcontratarse a un proveedor externo.

Los servicios objeto de la contratación no pueden dividirse en lotes puesto que, aunque se establecen diferentes formatos y tipos de ensayos en función de las características de las muestras a analizar y de los resultados a obtener, el equipamiento empleado para realizar dicho análisis es común a todos ellos.

El mandato del Patronato y de la Dirección del VHIR es el de optimizar la inversión en dicho servicio, asegurando su continuidad y mejora. Esta continuidad se basa en buscar fórmulas de optimización del funcionamiento interno y de la gestión del mismo por empresas o entidades especializadas y con demostrada experiencia en la materia. Se ha optado por los servicios de secuenciación mediante electroforesis capilar para analizar muestras de ADN, destinado a la Unidad de Alta Tecnología (UAT) de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), para garantizar que los servicios prestados sean económicamente viables y con mayor relación calidad-precio de forma prolongada en el tiempo. En este sentido, para evitar cualquier afectación en dicho servicio y asegurar su continuidad y mejora con los requerimientos específicos y cambiantes en el sector de investigación de excelencia, se ha tomado la decisión de contratar la realización de esta actividad a empresas especializadas, las cuales, disponen de medios adicionales para cubrir las prestaciones de manera idónea.

La prestación del servicio objeto de la presente licitación tendrá una duración inicial de dos (2) años, y podrá prorrogarse por un periodo de dos (2) años adicionales, de año en año. El servicio se iniciará a partir del día 15 de enero de 2023, o en todo caso, en la fecha que se establezca en la formalización del contrato, si esta es posterior.

El presupuesto máximo de la licitación aprobado para la prestación de dicho servicio, correspondiente a la duración total del proyecto, es de "TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS" (31.942,00 €), IVA excluido.

La entidad contratante no estará obligada a agotar la totalidad del presupuesto base de licitación, sino que únicamente se le facturarán las prestaciones efectivamente ejecutadas en base a los precios ofrecidos.

Vista la necesidad de realizar un procedimiento abierto, de tramitación simplificada y regulación no armonizada según criterios establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por los motivos expuestos,

### **SE ACUERDA:**

- 1.- Encargar el inicio del expediente de contratación de los servicios de secuenciación mediante electroforesis capilar para analizar muestras de ADN, destinado a la Unidad de Alta Tecnología (UAT) de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR). y se fija el presupuesto máximo de licitación en 31.942,00 €, IVA no incluido.
- 2.- Encargar la certificación de existencia de crédito suficiente para certificar que el VHIR dispone de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a los gastos que se deriven del presente expediente.
- 3.- Efectuar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que deberán ajustarse a los contenidos establecidos en la mencionada Ley.

Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

### **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**Sra. Montserrat Giménez Prous**

Gerente

Fundació Hospital Universitari

Vall Hebron–Institut de Recerca (VHIR)

### **RESPONSABLE PRINCIPAL**

**Dra. Rosa Prieto**

Responsable de la UAT

Fundació Hospital Universitari

Vall Hebron–Institut de Recerca (VHIR)